



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA WRIGHT S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTON ISIDRO AYORA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **WRIGHT S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de septiembre de 2000, aprobada mediante Resolución No. **00-G-IJ-4904** el 27 de septiembre de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de septiembre de 2000.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **WRIGHT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora, y reforma del estatuto, otorgada el 20 de julio de 2005, ante el Notario Público del cantón Pedro Carbo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **05-G-IJ-** 05274 de 2005.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Anabel Valencia Alarcón, en su calidad de Gerente, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **05-G-IJ-** 05274 de 2005 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **WRIGHT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **WRIGHT S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Isidro Ayora, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Primero". El domicilio principal de la compañía es el cantón Isidro Ayora.

AMC
Cynthia

Guayaquil,

Ab. María Anapha Jiménez Torres
**DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**